

ACTA. En Montevideo, el 24 de julio de 2020 reunido el Consejo de Salarios del Grupo 19 "Servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", subgrupo N° 26 "Prestación de Servicios Audio Visuales para Eventos en General", integrado por los delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Carlos Rodríguez y Ericka Díaz; el delegado del sector empleador: Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (CNCS) y los delegados del sector trabajador: Sra. Miriam Borba y Eduardo Sosa en representación de FUECYS dejan constancia: -----

PRIMERO: Se procede a realizar el ajuste salarial establecido en la cláusula séptima del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 21 de setiembre de 2018.

SEGUNDO: Ajuste de salarios mínimos y sobrelaudos al 1ero de julio de 2020. Los salarios mínimos vigentes al 30 de junio de 2020 tendrán un incremento nominal de 3% y aquellos trabajadores sobrelaudados tendrán un incremento de 2.5%. En consecuencia, los salarios mínimos vigentes desde el 1ero de julio de 2020 son:

Franja	Categoría	Salario mensual
Franja 1	Operador básico de audio y video, Ayudante de cámara Auxiliar administrativo, Chofer A	\$25.730
Franja 2	Operador técnico de audio y video, Camarógrafo-editor, Chofer B	\$29.404
Franja 3	Técnico en informática y redes, Editor en video	\$36.758
Franja 4	Encargado de división – Jefe operacional	\$44.109

Leída, se suscriben 6 ejemplares del mismo tenor en señal de conformidad en lugar y fecha antes indicados. -----


RUELTZ.


RUELTZ.


RUELTZ.



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

03 AGO 2020

Montevideo,

Reg. Con el N° 2795/2020

Folio, ... 01 al 02

Grupo 19

Sub-Grupo 26



Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro